



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00534 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: BANCOLOMBIA S.A.
GARANTE: LUIS EDUARDO GUZMAN BARRIOS

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, AGOSTO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Solicita BANCOLOMBIA S.A., acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa NCM158, en virtud de la cláusula novena del “Contrato de garantía mobiliaria prioritaria de adquisición sobre vehículo (Prenda sin tenencia)”, celebrado con la garante LUIS EDUARDO GUZMAN BARRIOS; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCOLOMBIA S.A., contra LUIS EDUARDO GUZMAN BARRIOS.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCOLOMBIA S.A. del vehículo con las siguientes características

PLACA	NCM158	CHASIS	8AJFR22G2D4561559
CLASE	CAMIONETA	MOTOR	2KD-5802467
MARCA	TOYOTA	SERVICIO	Particular
LINEA	HILUX	COLOR	SUPER BLANCO
MODELO	2013	SERIE	8AJFR22G2D4561559
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ		
TENENCIA	LUIS EDUARDO GUZMAN BARRIOS		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BANCOLOMBIA S.A. a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCOLOMBIA S.A. en el parqueadero SIA ubicado en la Calle 81 No. 38 - 121B Barrio Ciudad Jardín teléfono 3173701084; Captucol AV CIRCUNVALAR N° 6 – 171 SECTOR CARIBE VERDE LOTE 3 SECTOR CIRCUNVALAR 350451547 - 3105768860 - 3102439215, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ, C.C. 1.018.453.278 y T.P. 371.970 en los términos y para los efectos del poder otorgado por CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS, en calidad de representante legal de BANCOLOMBIA S.A..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla, Atlántico – Colombia P/JCMC

